ANALISIS DE RIESGOS
ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES

El marco legal por el que se rige el presente estudio de riesgo corresponde a lo que se expresa en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007. “De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.”

El criterio para definir los riesgos previsibles en el presente proceso se obtiene de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.""

Con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ASNZ ISO 31000 V 2011. Igualmente se han tenido presentes los riesgos que instruye los documentos CONPES 3107, 3133 y 3714 en los aspectos que ellos son pertinentes, y en los criterios de asignación de riesgo, en lo que sea armónico y concordante con la modalidad del contrato que aplica en este caso.

Riesgos en el Proceso de Contratación
En el manual de Colombia Compra Eficiente se expresa que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, deben estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) el equilibrio económico del contrato;
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Contexto

1. Objeto
Enajenación directa de bienes muebles sujetos a registro de propiedad de la UAESP por oferta en sobre cerrado.

1.1. ALCANCE
El alcance del presente proceso implica la enajenación directa (VENTA) de siete (7) vehículos hasta que se realice el traspaso a favor del comprador. El contrato resultante consistirá en un contrato de compraventa.

Las características de los bienes se detallan en el Informe Avalúo Comercial realizado por la empresa RT Consultores Inmobiliarios S.A.S, que hace parte del futuro contrato:

N°	TIPO DE VEHICULO	PLACA
1	Camioneta Chevrolet Luv 4X4 Modelo 1988	OAI 944
2	Camioneta Chevrolet Grand Vitara 4X4 Modelo 2001	OBE 582
3	Camioneta Chevrolet Grand Vitara 4X4 Modelo 2001	OBE 584
4	mioneta Chevrolet Grand Vitara 4X4 Modelo 2001	OBE 585
5	Camioneta Chevrolet Rodeo v6 4X4 Modelo 2000	OBE 587
6	Camioneta Chevrolet Grand Vitara 4X4 Modelo 2005	OBF 680
7	Camioneta Chevrolet Luv DMAX 4X4 Modelo 2008	OBH 180

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta por 1 mes, contado a partir del día siguiente a la adjudicación, tiempo en el cual el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total de los bienes muebles sujetos a registro, los gastos de traspaso, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y en el que deberá realizar las gestiones necesarias para que la tarjeta de propiedad sea expedida a nombre del adjudicatario.

Las obligaciones generadas sobre los bienes sujetos a registro con posterioridad a la entrega estarán a cargo del comprador.

3. Partícipes

Contratante: Unidad Especial Administrativa especial de Servicios Públicos - UAESP
Contratista: Adjudicatario SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO, MODALIDAD OFERTA SOBRE CERRADO

4. Ciudadanos beneficiarios

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación pretende enajenar siete vehículos de propiedad de la UAESP dados de baja, siendo la mejor opción su venta, ya que cumplen con las condiciones para ser enajenados a título oneroso y sobre los mismos no existe alguna protección especial, restricción, contratos, gravámenes o afectaciones de carácter jurídico o técnico, por tanto, contribuye con la administración de los bienes de la Unidad.

5. Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

Para determinar el valor del contrato se solicitó a una empresa acreditada con en el Registro Nacional de Avaluadores quienes realizaron el Informe de Avalúo Comercial donde contiene expreso el valor comercial de los vehículos, dando cumplimiento así con el artículo 2.2.1.2.2.3.2., del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se deberá tomar el avaluó comercial del vehículo como Precio mínimo de venta.

Como soporte de lo anterior, se anexa los informes de avalúo comercial de cada uno de los vehículos objeto de la presente enajenación y se deja como precedente que los valores relacionados por vehículo no incluyen los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6. Suficiencia del presupuesto oficial

De acuerdo con el objeto y las condiciones del contrato, para la UAESP no hay erogación de recursos, todos los gastos que se generan por los tramites que se requieren para legalizar el traspaso, están a cargo del contratista.

7. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto.

Las actividades del contrato se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. sede de la UAESP ubicada en la Avenida Caracas No 53-80 y la entrega real y material de los bienes será en la Bodega Alquería carrera 68A No. 39 F – 50 Sur, una vez se haya realizado el trámite de traspaso de los mismos, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta las condiciones geográficas, así como las condiciones de acceso que se dan en estos sitios.

8. Entorno socio ambiental

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrollará en ciudad de Bogotá D.C. sede de la UAESP ubicada en la Avenida Caracas No 53-80 y la entrega real y material de los bienes será en la Bodega Alquería carrera 68A No. 39 F – 50 Sur, el contratista está expuesto a una serie de riesgos que son inherentes al contexto socio ambiental, y será responsabilidad del oferente incorporar las variables asociadas a estos riesgos en su propuesta.

9. Condiciones políticas.

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. sede de la -UAESP ubicada en la Avenida Caracas No 53-80 y la entrega real y material de los bienes será en la Bodega Alquería carrera 68A No. 39 F – 50 Sur, siendo previsible las condiciones políticas de la ciudad. Por lo tanto, el proponente deberá considerar entre otros aspectos, el orden público, así como condiciones que de esta naturaleza puedan tener alguna influencia en su oferta.

10. Factores ambientales.

De acuerdo con el objeto del contrato, no se advierten factores ambientales que deban incorporarse en el análisis de riesgos, excepto las obligaciones del comprador en cuanto al cumplimiento de la normativa nacional y distrital ambiental.

11. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial, para tener en cuenta en el desarrollo del presente SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO, MODALIDAD OFERTA SOBRE CERRADO, y el contrato resultante:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- DECRETO 1082 de 2015

12. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

Se mencionan a continuación algunos contratos cuyo objeto son similares al que se pretende en este proceso de contratación:

Proceso Numero	Entidad	Alcance y Contenido:
Nro. 03 - 2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA).
ENV-11-30-408-18	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA SOBRE DERECHO PROINDIVISO EQUIVALENTE AL 25.03% DE BIEN INMUEBLE APARTAMENTO No. 203 BLOQUE 11, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NUEVA VILLA DE LA AYURÁ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente documento expone las condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través del cual se seleccionará el comprador de bienes muebles sujetos a registro de propiedad de la UAESP, se concluye que se tiene experiencia suficiente en esta forma de contratación que trata el futuro contrato, son conocidos por la entidad.

13. Valoración de Riesgos

Clasificación de riesgos

A continuación, se presenta de manera enunciativa la clasificación que sobre los riesgos se señala en el CONPES 3714:

Riesgos Económicos

Alteraciones y fluctuaciones en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda, desabastecimiento y especulación de materias, insumos o servicios necesarios o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Riesgos Sociales o Políticos

Causados por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista. Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe guardar una actitud de diligencia y

cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Riesgos Operacionales
Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros
En esta clase se incluyen por una parte (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de otro lado (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza
Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales
Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos
Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Escalas de medición

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Consecuencias		
desde	hasta	
-30%	Mayor	Catastrófico < 30%
-15%	-30%	Mayor 30%
-5%	-15%	Moderado 15%
-1%	-5%	Menor 5%
0%	-1%	Insignificante - 1%

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRICES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externa	5 Calidad/Estabilidad	Operacionales	Demoras en el tramite de traspaso. Debido a que el comprador, no inicia oportunamente los tramites de traspaso luego de realizada la adjudicación, u omite o demora la documentación que se requiere para estos.	La unidad no podrá hacer entrega real y material de los vehículos.	3	4	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. El comprador debe contar con un procedimiento que garantice que los tramites de transferencia o traspaso de los bienes se realicen de manera oportuna y efectiva.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	28/12/2017	23/12/2018	Seguimiento del contrato /	Permanente

2	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Mayores gastos a cargo del comprador. Debido a que el comprador omita algún gasto que debe tener en cuenta en su oferta.	Menor beneficio económico para el comprador, comparado con el valor contemplado en la oferta.	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Verificar la información del estado de documentos en que se encuentran los vehículos.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	02/05/2017	28/12/2017	Seguimiento del contrato /	Permanente
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Colusión de participantes de las sesiones de subasta Dos o más participantes se ponen de acuerdo para lograr un precio bajo de los bienes, y así obtener ventaja para su beneficio	Menores ingresos para la Unidad.	4	4	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Implementar algún mecanismo que desmotive de alguna manera las acciones de colusión.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	02/05/2017	28/12/2017	Seguimiento del contrato /	Permanente

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que:

El riesgo de incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la presentación de la OFERTA esta cubierta en parte con la forma de pago, que expresa “De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10., del decreto 1082 de 2015, previo a la realización de la subasta, el oferente deberá consignar a la cuenta de corriente del Banco Davivienda No.0060-6999842-2 a nombre del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, el valor equivalente al 20% del precio mínimo de venta de los bienes muebles sujetos a registro ofrecidos en venta, es decir la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIENTE PESOS ($ 10.703.617 M/CTE) valor imputable al precio para el mejor postor aprobado, y que se perderá a título de sanción en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la presentación de la OFERTA.”

El riesgo de entregar los vehículos sin que se surtan todos los tramites necesarios para que la responsabilidad de los estos quede en cabeza del comprador, esta cubierto con la condición C: “Condiciones de la entrega material del bien: La entrega real y material de los vehículos se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega por parte del contratista de las tarjetas de propiedad, en las que se verifique que los bienes se encuentren a nombre del contratista. La entrega se realizará en Bodega Alquería carera68A No. 39 F – 50 Sur en Bogotá- Cundinamarca.

Por lo anterior, no se identifican riesgos de incumplimiento de obligaciones que deban ser cubierto con garantías de cumplimiento.